



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RMN 152/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 152 /11

Sucre, 30 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, por las características de sus funciones, requiere con urgencia, la asignación de motorizado, que facilite trasladarse a los diferentes distritos municipales, en su rol de fiscalización y la falta de este medio, dificulta cumplir satisfactoriamente las funciones asignadas en la normativa vigente.

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el Desarrollo Humano, creando condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.

Que, por la naturaleza de las funciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, entre otras, es la inspección y fiscalización permanente a los Distritos Urbanos: 1, 2, 3, 4, 5 y en especial a los Distritos Rurales 6, 7 y 8 respectivamente, haciéndose necesario contar con un motorizado asignado a la referida Comisión.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe No. 039/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la asignación de un motorizado a la referida Comisión, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar el Informe y el Proyecto de Resolución, con los ajustes y modificaciones del caso, estableciendo que se inicien los trámites correspondientes, conforme a la normativa establecida, en razón de tener previstos los recursos necesarios en POA- 2011 – 1er. Reformulado y las competencias establecidas, respectivamente.

Que de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º INSTRUIR** a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, iniciar los trámites correspondientes, para la adquisición de un motorizado, con destino del H. Concejo Municipal, tomando en cuenta que se tienen los recursos necesarios inscritos y aprobados en el POA-2011 – 1er Reformulado y sea el mismo, en razón de las competencias, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.

**Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez recibido los antecedentes de la Unidad Solicitante, procese a la brevedad posible, en sujeción a normas establecidas, la adquisición de un motorizado, con destino al H. Concejo Municipal.


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

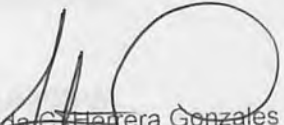
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 152/11

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, quedan a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal y de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

